

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENCIA

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2022 814817

OBJETO: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE ALMERÍA.

PRESUPUESTO: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (175.859,73 €), IVA del 21% Incluido.

Señala el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”. Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores.

Tras la puesta en funcionamiento de la CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA se pasó a albergar en un único edificio todos los Órganos Judiciales del Partido Judicial de Almería que hasta aquel entonces se encontraban ubicados en diferentes edificios de la ciudad.

Dicha sede, desde su puesta en funcionamiento, cuenta con una zona de archivos en el sótano tercero en el que se han instalado armarios compactos, que generan un total de 23.004 metros lineales de archivo con capacidad para 227.108 cajas y a donde se trasladó toda la documentación de los archivos judiciales que estaban dispersos en seis edificios judiciales, y en el que se realiza, desde su traslado, la depuración necesaria y descripción de todo el fondo documental que los mismos contenían, instaurándose un proceso de transferencias de la nueva documentación y de prestamos de la documentación que ya contiene así como de la que le sea requerida por los órganos Judiciales.

Asimismo, en el contrato para la gestión del archivo se vienen desarrollando las siguientes funciones:

- Coordinación y elaboración de los calendarios de transferencias, gestión, y control de las transferencias de documentación de los distintos órganos judiciales de la capital y provincia al AJTA, todo lo cual siguiendo las indicaciones del Director/a del Contrato y del Letrado /a Administración de Justicia responsable del AJTA o de las personas que ejerzan dichas funciones.
- La organización, descripción, instalación y registro informático de cada uno de los expedientes judiciales del fondo documental del AJTA, ingresados en el archivo en la fase anterior a la implantación de Jara, o que por cualquier motivo no estén descritos en JARA.
- El control, acceso y la gestión igualmente informática en JARA del servicio de préstamo /consulta de la documentación judicial.
- La preparación de las relaciones de expedientes en los que hayan transcurrido los plazos legales de prescripción o caducidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 15.2 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, con el objeto de se puedan enviar dichas relaciones a la Junta de Expurgo.

Dadas las funciones descritas, la prestación de este servicio se considera esencial dado que su interrupción ocasionaría un grave perjuicio que conllevaría una interrupción en el funcionamiento de la Administración de Justicia así como una paralización de muchos de los procedimientos que se llevan a cabo.



C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/09/2022 16:14:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4b2gh8JA472v4GsO1aPLr3cUp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dada la proximidad de la fecha de finalización del contrato actualmente en ejecución, 14 de octubre de 2022, y con el objeto de dar continuidad al servicio, con fecha 12 de julio de 2022 se publicó en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial anuncio para la licitación del contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE ALMERÍA, el cual ha resultado infructuoso, por lo que una vez se ha dispuesto del crédito suficiente para la tramitación de un nuevo contrato y teniendo en cuenta la fecha de inicio del nuevo contrato que debe dar continuidad al servicio que actualmente se vienen prestando (15 de octubre de 2022) resulta imprescindible por razones de interés público, acelerar al máximo las actuaciones administrativas para una nueva licitación, lo que puede lograrse mediante la tramitación urgente del expediente, a tenor de lo establecido en el art. 119 de la LCSP.

A la vista de los antecedentes anteriores y en el ejercicio de las competencias que me son atribuidas como órgano de contratación,

ACUERDO

Declarar la Urgencia en la tramitación del contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE ALMERÍA, , **EXpte. CONTR 2022 814170**, con objeto de que a su tramitación y adjudicación, se le aplique el procedimiento previsto en el art. 119 del mismo Texto Legal.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Carmen Navarro Cruz



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/09/2022 16:14:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4b2gh8JA472v4GsO1aPLr3cUp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	